

Núm. 3594.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al Consejo de SS. de Estado.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarme de esta capital, para las Provincias y Distritos del Cibao por asuntos del servicio público, y estando ausente, por el mismo concepto, el ciudadano Vice-Presidente de la República, en la Provincia de Azua; de acuerdo con lo que previene la Constitución del Estado;

DECRETO:

Unico: Durante mi ausencia de esta Capital, el Poder Ejecutivo será ejercido por el Consejo de Secretarios de Estado

Dado en Santo Domingo. Capital de la República, á los 13 días del mes de Noviembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3595.—RESOLUCION del C. de SS. de E. otorgando patente de invención privilegiada, sin garantía del Gobierno, en favor del señor Eugenio L. Mola, para el uso de un aparato de su invención, denominado “Aparato Mola.”

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Secretarios de Estado encargado del Poder Ejecutivo.

Por cuanto el señor Eugenio L. Mola, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en fecha 5 del corriente mes, solicitando patente para un aparato que ha inventado y que se emplea en trasbordar conjuntamente las cañas conducidas en carretas á los wagones de vías férreas; así como el privilegio de introducirlo en el país;

Visto el artículo 2º del Decreto del Congreso Nacional de fecha 25 de Junio de 1891,